



Sección II. Autoridades y personal Subsección segunda. Oposiciones y concursos AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

5559

Modificación de las bases del procedimiento de selección para la constitución de una bolsa extraordinaria de trabajo de aspirantes para proveer como funcionarios interinos, plazas vacantes y las interinidades temporales de policías locales del Ayuntamiento de Eivissa

Por Decreto de Alcaldía núm. 2016-1029 de fecha 3 de marzo de 2016 se aprobaron la convocatoria y las bases del procedimiento de selección para la constitución de una bolsa extraordinaria de trabajo de aspirantes para proveer como funcionarios interinos, plazas vacantes y las interinidades temporales de policías locales del Ayuntamiento de Eivissa, que ha sido publicado en el boletín oficial de las Illes Balears núm. 32 de fecha 10/03/2016.

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 2016-2531 de fecha 12 de mayo de 2016 se han estimado parcialmente alegaciones presentadas contra las bases de la convocatoria de referencia, dando lugar a la rectificación del punto 2.1, letra d), de la base segunda de la convocatoria de forma que:

Allá donde dice:

d) Haber superado la parte teórica del curso de formación básica de la Escuela Balear de Administración Pública (tienen la consideración de parte teórica, todas las asignaturas del curso de formación básica de la Escuela Balear de Administración Pública, que tienen que ser superadas), y haber superado la prueba psicotécnica a que hace referencia el artículo 66.3 del Decreto 28/2015, de 30 de abril (en vigor y acreditada por cualquier ayuntamiento de las Illes Balears, psicólogo colegiado o por la Escuela Balear de Administración Pública en el caso de no haber superado el plazo de cinco años desde la finalización del curso básico).

Tiene que decir:

d) Haber superado la parte teórica del curso de formación básica de la Escuela Balear de Administración Pública (tienen la consideración de parte teórica, todas las asignaturas del curso de formación básica de la Escuela Balear de Administración Pública, que tienen que ser superadas).

Como consecuencia de la modificación de las bases, en el citado Decreto de 12 de mayo de 2016, se ha dispuesto:

- Otorgar un nuevo plazo de 7 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) de la modificación de las bases mencionada antes para que las personas interesadas puedan presentarse, si procede, a la bolsa reseñada.

Las personas aspirantes que hayan presentado sus solicitudes para tomar parte en el mencionado procedimiento selectivo, y no manifiesten expresamente lo contrario, se entenderán por presentadas.

Eivissa, 13 de mayo de 2016

LA CONCEJALA DELEGADA

Estefanía Torres Sánchez

